

PLIEGO DE BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED Y ZONA ARBOLADA DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

1.- NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto, la contratación del servicio de mantenimiento del césped y zona arbolada de varios centros pertenecientes al Departamento de Educación, para un período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019. El mismo es de naturaleza administrativa.

La adjudicación de este contrato de servicios se efectuará por **procedimiento abierto inferior al umbral comunitario**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 72 y 89 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Código CPV 45259000-7.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la participación en el proceso de, se reserva a empresas acogidas al marco de programas de empleo protegido por estar su personal integrado mayoritariamente por personas discapacitadas o en situación de exclusión social, y que debido a estas circunstancias no puedan ejercer una actividad profesional en condiciones de normalidad laboral.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación del presente contrato es la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo el Servicio de Infraestructuras Educativas.

3.- LOTES

El servicio de mantenimiento del césped y zona arbolada de los diferentes centros se articulan en lotes por situación geográfica. Los lotes con los centros y los presupuestos máximos de licitación de cada uno de ellos, son los previstos en el siguiente cuadro:

Lote	Localidad	Centro	Importe licitación 2019	Importe licitación sin iva
1	Pamplona	CIP Virgen del Camino	2.730,00 €	2.256,20 €
		Palacio Ezpeleta	1.500,00 €	1.239,67 €
		IESO Iparralde	2.400,00 €	1.983,47 €
Total Lote 1:			6.630,00 €	5.479,34 €
2	Lekaroz	IES Lekaroz	13.104,00 €	10.829,75 €
3	Lodosa	IES Pablo Sarasate	4.056,00 €	3.352,07 €
4	Lumbier	IES FP Lumbier	4.134,00 €	3.416,53 €
	Sangüesa	IES Sierra de Leyre	1.890,00 €	1.561,98 €
Total Lote 4:			6.024,00 €	4.978,51 €

4.- **IMPORTE DEL CONTRATO**

El presupuesto máximo de contratación se fija en 24.639,67 euros, IVA excluido, (29.814,00 euros IVA incluido), para el año 2019, que se financiará con cargo a la partida que se habilite en los Presupuestos de 2019, equivalente a la partida 410000-41800-2279-322000 "Otros gastos de mantenimiento de centros" del Presupuesto de Gastos de 2018.

El valor estimado del contrato, contando todas sus prórrogas, es de 123.198,35 €, IVA excluido (149.070,00 € IVA incluido), según cálculo realizado al amparo del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

El plazo de contratación será del día 1 de enero al día 31 de diciembre de 2019. La duración máxima del contrato podrá ser de hasta 5 años, incluyendo todas las prórrogas. Si el contratista desea renunciar a las prórrogas, deberá comunicarse tal renuncia en junio, al finalizar el curso escolar.

5.- **CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

6.- REQUISITOS DE SOLVENCIA

6.1.- Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica por medio de:

Declaración sobre el volumen global de negocios **en el ámbito de actividades objeto del contrato** (mantenimiento de instalaciones) de los lotes a los que presente oferta, durante los tres últimos ejercicios siempre que el importe total, alcance como mínimo, el máximo autorizado en el presente contrato.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

La empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará el modelo de declaración de solvencia económica y financiera del Anexo VI.

6.2.- Solvencia Técnica Profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, los licitadores acreditarán su solvencia técnica por medio de:

.- Acreditación de la relación de los principales servicios efectuados durante los 3 últimos años, de objeto similar al del presente contrato, avalada por certificados de buena ejecución (o de ejecución satisfactoria), emitidas por las entidades contratantes, donde consten los importes, fechas y destinatarios de los mismos, siempre que el importe total, alcance como mínimo, el valor máximo autorizado del lote o de la suma de lotes a los que se presente.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, para ser propuesta como adjudicataria aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato,

los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el Departamento.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y en su reglamento de desarrollo, los datos que se recaben en el presente procedimiento serán incorporados a un fichero con la finalidad de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Dichos datos no serán cedidos a terceros salvo lo dispuesto en la normativa citada. Los licitadores podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos recogidos en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

7.1- LUGAR Y PLAZO.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la empresa licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento “Errores técnicos más frecuentes” no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

7.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede

descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 50 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido para esta licitación de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta serán los de extensión “pdf”, y como medida alternativa los documentos presentados se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- .- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- .- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Documentación general.
- Sobre B- Propuesta de criterios cualitativos

- Sobre C- Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas (tantos sobres C como lotes a los que se presenta.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en el pliego, corresponda incluir en el sobre C.

CONTENIDO DEL SOBRE A: “DOCUMENTACIÓN GENERAL”

1- Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar con la Administración conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente pliego.

Cuando el contrato esté dividido en lotes y los medios para acreditar la solvencia varíen de un lote a otro, deberá presentarse un documento por cada uno de los lotes a los que se presente oferta. No obstante, si los medios para acreditar la solvencia son los mismos para todos los lotes y lo que varía son los requisitos en función del número de lotes a los que la empresa presente o pretenda presentar oferta, se cumplimentará un solo documento para todos ellos.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la entidad licitadora.

En caso de participación conjunta de varias empresas licitadoras, deberán presentarse los documentos anteriormente relacionados, referentes a cada una de ellas, así como el documento privado previsto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos, acumulándose luego a efectos de alcanzar las solvencias exigidas.

2.- El Anexo II del Pliego de Bases Regulatorias (Relación de Lotes a los que se oferta) debidamente cumplimentado señalando los lotes a los que la empresa licitadora presenta oferta.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

CONTENIDO DEL SOBRE B, “PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS”

1.- Anexo III del Pliego de Bases Regulatoras debidamente cumplimentado.

Asimismo para acreditar la implantación de un sistema de gestión medio ambiental se aportará copia del certificado UNE ISO 14.001-2015 de la empresa o ESMAS vigente.

- CONTENIDO DEL SOBRE C, “PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA”

1.- Anexo IV del Pliego de bases reguladoras debidamente cumplimentado-

8.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, “Propuesta criterios cualitativos”, de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

Efectuada esta valoración, se publicará, a través de la plataforma de licitación electrónica, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las

entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán en dicho acto público los sobres C, dando a conocer el contenido de los mismos.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

a) Criterios formativos y medioambientales (cualitativo): Hasta 30 puntos.

a.1.- Curso de conservación y mantenimiento de espacios verdes (20 horas). 8 puntos.

Se valorará hasta con 8 puntos que el 100% del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de conservación y mantenimiento de espacios verdes, de una duración mínima de 20 horas.

El contenido del curso ofrece toda la información necesaria para llevar a cabo el correcto mantenimiento de los jardines y desempeñar de la manera más competente sus funciones.

a.2.- Curso de Prevención de Riesgos Laborales (20 horas). 7 puntos.

Se valorará hasta con 7 puntos que el 100% del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de Prevención de Riesgos Laborales, de una duración mínima de 20 horas.

El contenido del curso da a conocer los conceptos fundamentales que conforman el campo de la seguridad y salud laboral, estableciendo la relación entre los mismos, así como identificar y valorar los distintos factores de riesgo en el sector de jardinería.

a.3.- Curso de Maquinaria de jardinería (20 horas). 3 puntos.

Se valorará hasta con 3 puntos que el 50% del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de Maquinaria de jardinería, de una duración mínima de 20 horas.

El contenido del curso transmite los conocimientos necesarios para garantizar el correcto manejo y manipulación de la maquinaria empleada en el sector de la jardinería, aportando conocimientos técnicos y en materia de seguridad.

a.4.- Curso de Instalaciones de Riego (20 horas). 3 puntos.

Se valorará hasta con 3 puntos que al menos un operario del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de Instalaciones de Riego, de una duración mínima de 20 horas.

El contenido del curso ofrece la información necesaria sobre el diseño, montaje y mantenimiento de una instalación de riego.

a.5.- Curso de Poda de árboles y arbustos (20 horas). 3 puntos.

Se valorará hasta con 3 puntos que al menos un operario del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de Poda de árboles y arbustos, de una duración mínima de 20 horas.

El contenido del curso transmite los conocimientos necesarios para realizar correctamente la labor de poda de árboles y arbustos.

a.6.- Curso de Manipulador de Productos Fitosanitarios – Nivel Básico (20 horas). 3 puntos.

Se valorará hasta con 3 puntos que al menos un operario del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de Manipulador de Productos Fitosanitarios – Nivel Básico, de una duración mínima de 20 horas

El contenido del curso ofrece a los manipuladores de productos fitosanitarios información técnica sobre la correcta manipulación y aplicación de los productos.

a.7.- Curso de Plagas y Enfermedades (20 horas). 3 puntos.

Se valorará hasta con 3 puntos que al menos un operario del personal adscrito a la ejecución del contrato tiene realizado un curso de Plagas y Enfermedades, de una duración mínima de 20 horas.

El contenido del curso ofrece toda la información sobre plagas y enfermedades de las especies de plantas utilizadas en jardinería

b) Criterios Sociales (cuantitativo): hasta 10 puntos.

b.1.- Grado de estabilidad y calidad laboral de la plantilla de la empresa.

Se valorará con 12 puntos a la empresa cuyos trabajadores adscritos a la ejecución de este contrato tengan en su totalidad (100%) un contrato indefinido, descendiendo la puntuación directamente proporcional al porcentaje de trabajadores que dispongan de dicho contrato.

c) Oferta económica (cuantitativo): hasta 60 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (60 puntos) a la oferta más barata siendo la puntuación del resto de ofertas presentadas según fórmula descrita a continuación.

Se utilizarán como máximo dos decimales.

FORMULA		
$Po = 60 \times \frac{K \times PI - Op}{K \times PI - Omb}$	Abreviatura	Descripción
	Po	Puntuación oferta
$K = 1 + \frac{C \times PI - (Oma - Omb)}{100}$	PI	Precio máximo de licitación
	Op	Oferta presentada
	Omb	Oferta más baja
	Oma	Oferta más alta
	C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
	K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

El valor del factor de corrección “K” será como mínimo de 1 (en los casos que se obtenga un valor menor de uno)

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En el caso de empates en la valoración de las ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.- **OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Se considerará oferta anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior en 30 puntos porcentuales del presupuesto máximo de licitación.

En el caso de que se presenten 3 o más ofertas, también tendrá esta consideración aquélla cuyo valor de baja supere en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadores admitidas

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

11.- **MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Jefe de la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias. Suplente: Director del Servicio de Infraestructuras Educativas.

Secretario: Letrado de Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Suplente: Letrado de Secretaría General Técnica del Departamento de Educación.

Vocal 1: Interventor delegado de Hacienda en el Departamento de Educación. Suplente: Interventor delegado de Hacienda en el Departamento de Educación.

Vocal 2: Jefa de Negociado de adquisiciones. Suplente: Técnico de la Sección de Mantenimiento

Vocal 3: Técnico de la Sección de mantenimiento. Suplente: Técnico de la Sección de mantenimiento.

Una vez aprobado este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos

ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

3.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (anexo V), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

4.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en la base reguladora 6 del presente Pliego de Condiciones.

7.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

8.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

9.- Documentos que justifiquen la oferta del Anexo III referente a los criterios de adjudicación cualitativos del apartado 10 que hayan sido seleccionados:

.- Relación de personal adscrito a la ejecución del contrato y los documentos que acrediten (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) la realización de los cursos, donde se refleje el nombre del alumno, el número de horas formativas y la entidad o persona que lo ha impartido y en su caso el currículum del curso.

10.- Documentos que justifiquen la oferta técnica del Anexo IV referente a los criterios de adjudicación cuantitativos del apartado 9 que hayan sido seleccionados:

.- Relación de personal adscrito a la ejecución del contrato donde se indique que tipo de contrato tienen.

11.- A los efectos previstos en el artículo 8, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, los licitadores presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. La falta de presentación de esta declaración dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la documentación solicitada en el plazo citado, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para cada uno de los lotes. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

15.- GARANTIAS

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato:

.- depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato del lote que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

16.- SUBCONTRATACION

El adjudicatario, con respecto a la subcontratación, estará a lo establecido en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

17.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado b) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

18.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

19.1 Realización del servicio

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones marcadas en el presente pliego de bases reguladoras y el de prescripciones técnicas (anexo VII).

19.2 Documentación requerida por el órgano de contratación

El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa los certificados oficiales de las declaraciones recogidas en los apartados del Anexo I, así como de los criterios de adjudicación, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

19.3 Establecimiento del horario de trabajo

El adjudicatario establecerá el horario de sus trabajadores en coordinación con el Secretario de la Dirección, adecuándose a las necesidades del Centro y procurando que las horas de mantenimiento del césped y zona arbolada no coincidan con el horario lectivo. Así mismo, en el inicio de la actividad docente, los accesos a locales y aulas deberán estar accesibles y en condiciones de uso

19.4 Personal contratado por el adjudicatario

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Gobierno de Navarra, ni ante el Centro en que efectúe su trabajo; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Gobierno de Navarra de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

19.5 Contratación de terceras empresas

En el caso en que, por necesidades del servicio, el adjudicatario contratara a terceras empresas, éste tendrá la obligación de exigir el PLAN DE SEGURIDAD de dicha empresa. Así mismo será responsable de la coordinación de seguridad de ambas empresas. Además de la obligación de comunicar dicha contratación, deberá remitir el plan de seguridad y el de coordinación de la subcontrata, a la Sección de Mantenimiento.

19.6 Uniformado de personal

Será obligación del contratista uniformar por su cuenta todo el personal masculino y femenino, durante las horas que se realice el servicio.

19.7 Responsabilidad de las prestaciones y servicios realizados

El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

19.8 Reuniones periódicas

El adjudicatario realizará reuniones de coordinación y supervisión con la Dirección del Centro.

19.9 Uso de productos tóxicos

En el caso que el adjudicatario vaya a realizar una desinsectación, desratización o desparasitación o aplicaciones de productos fungicidas, previamente deberá comunicar a la Dirección del Centro indicando el producto y la homologación del mismo.

19.10 Mantenimiento de la formación declarada en los criterios de adjudicación cualitativos.

El adjudicatario estará obligado a mantener los porcentajes de formación de los criterios de adjudicación cualitativos marcados, durante todo el periodo de ejecución del contrato, y sus posibles prórrogas.

19.11 Daños y perjuicios causados a la Administración

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causaran a la Administración, como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

19.12 Condiciones especiales de ejecución

Por otra parte, entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Favorecer la formación de sus trabajadores en su lugar de trabajo.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios sectoriales y territoriales aplicables.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las citadas condiciones especiales de ejecución.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución citadas tendrá la consideración de incumplimiento muy grave, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de Contratos.

20.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono del servicio de mantenimiento contratado, realizado conforme al presente condicionado, se efectuará a la presentación de la factura de forma mensual en pagos iguales (el resultado de dividir la cantidad total adjudicada entre el número de meses que dure el contrato). Los importes se entienden con IVA incluido. Con la factura se adjuntarán los partes de trabajo de la mensualidad facturada.

Serán por cuenta del adjudicatario el pago de los tributos de todo tipo relacionados con la prestación del servicio, habiéndose tenido en cuenta estas cargas en el cálculo del precio final.

Los derechos y obligaciones del contratista para el abono de la prestación, se recogen en los artículos 152 y 156 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21.- PENALIZACIONES

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.
- Faltas graves: el incumplimiento de las instrucciones recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que haya constituido el adjudicatario.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el licitador.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y en el artículo 224 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

23.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes cláusulas administrativas se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

En concreto por el artículo 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

24.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las cláusulas serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los licitadores podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

25.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

ANEXO I del Pliego de Bases Regulatoras (incluir en sobre A)

**- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CESPED Y ZONA
ARBOlada DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 -
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña. ----- , con domicilio en ----- , calle -----
----- , -----, DNI nº ----- , en plena posesión de su capacidad jurídica y
de obrar, en representación de la empresa ----- . con domicilio a efectos
de notificaciones en ----- , calle ----- CP -----
----- Tfno -----, dirección de correo electrónico ----- y
CIF -----, en relación con la licitación del contrato del servicio de mantenimiento
del césped y zona arbolada de varios centros pertenecientes al Departamento de Educación.

(Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda:

☐ Se presentan en participación conjunta o en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%)

DECLARA

A) Que el licitador reúne todas las condiciones exigidas legalmente para contratar con la Administración Pública.

B) Que el licitador no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.

C) Que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

D) Que a efectos de notificaciones el licitador tiene el siguiente domicilio -----
-----, número de teléfono -----, número de fax -----
----- y dirección de correo electrónico -----

E) Declaración responsable del licitador de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

F) Declaración del licitador de que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional

G) Que la empresa está clasificada como PYME: Sí ☐ No ☐

H) Que todo el personal con contrato laboral del licitador, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita, no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO II del Pliego de Bases Regulatoras (incluir en sobre A)
- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CESPED Y ZONA
ARBOLADA DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 -
RELACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE PRESENTA OFERTA.

Nombre de la Empresa: _____

(*) marque con una X los lotes a los que presenta

Lote	Centro	Localidad	(*)
1	CIP Virgen del Camino	PAMPLONA	
	Palacio Ezpeleta		
	IESO Iparralde		
2	IES Lekaroz	LEKAROZ	
3	IES Pablo Sarasate	LODOSA	
4	IES FP Lumbier	LUMBIER	
	IES Sierra de Leyre	SANGÜESA	

En _____, a _____ de _____ de 2018.

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO III del Pliego de Bases Regulatorias (incluir en sobre B)
- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CESPED Y ZONA
ARBOLADA DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 -
OFERTA CRITERIOS CUALITATIVOS.

Nombre de la Empresa: _____

(*) marque con una X en el caso de respuesta afirmativa.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	(*)
Formativo	Curso de conservación y mantenimiento de espacios verdes	Hasta 8 puntos	
Formativo	Curso de Prevención de Riesgos Laborales	Hasta 7 puntos	
Formativo	Curso de Maquinaria de jardinería	Hasta 3 puntos	
Formativo	Curso de Instalaciones de Riego	Hasta 3 puntos	
Formativo	Curso de poda de árboles y arbustos	Hasta 3 puntos	
Formativo	Curso de Manipulador de Productos Fitosanitarios, nivel básico	Hasta 3 puntos	
Formativo	Curso de Plagas y Enfermedades	Hasta 3 puntos	

En _____, a _____ de _____ de 2018.

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO IV del Pliego de Bases reguladoras (incluir en sobre C)

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CESPED Y ZONA ARBOLADA DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 -

OFERTA TÉCNICA: CRITERIOS CUANTIFICABLES

Don/Doña, con N.I.F. n°, y con domicilio a efectos de notificaciones en, actuando en nombre propio o en representación de (según proceda), con domicilio en, C.I.F. n°, teléfono de contacto, correo electrónico..... enterado del Pliego de Bases Reguladoras y Pliego de Prescripciones Técnicas (anexo VII) aprobado para la contratación del servicio de mantenimiento del césped y zona arbolada de varios centros pertenecientes al Departamento de Educación, se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones para el Lote N°: correspondiente al centro, y durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

TIPO CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN	OFERTA
Criterios Sociales	% personal con contrato indefinido	Hasta 10 puntos	
Oferta económica	Importe (iva incluido)	Hasta 60 puntos	

En, a de..... de 2018.

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO V del Pliego de Bases Regulatoras

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CESPED Y ZONA ARBOLADA DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 -

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a _____, D.N.I. n° _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de mantenimiento del césped y zona arbolada de varios centros, promovida por el Departamento de Educación.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO VI del Pliego de Bases Regulatoras

**- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CESPED Y ZONA
ARBOLADA DE VARIOS CENTROS PERTENECIENTES AL DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 -
MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

D./Dña. _____, con domicilio en _____, calle _____
_____, _____, DNI nº _____, en plena posesión de su capacidad
jurídica y de obrar, en representación de la empresa _____ con domicilio
a efectos de notificaciones en _____, calle _____
_____ CP _____

DECLARO

Que mi volumen de negocios en los tres últimos ejercicios es de:

EJERCICIO	VOLUMEN DE NEGOCIO
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017	
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016	

Lotes a los que se presenta:

Y para que conste, firmo la presente declaración en _____

a _____ de _____ de 2018

FIRMA DEL LICITADOR

ANEXO VII del Pliego de Bases Regulatoras
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CESPED Y ZONA
ARBOLADA DE VARIOS CENTROS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION, DEL 1
DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Objeto del contrato:

El objeto de este pliego es la contratación del servicio de mantenimiento del césped y zona arbolada de diversos centros educativos dependientes del Departamento de Educación, relacionados en el anexo II.

El mantenimiento anual comprende la ejecución de las operaciones que se detallan en el programa que a continuación se presenta, a realizar por la empresa en cada uno de los lotes que resulte adjudicatario.

Condiciones en que se debe efectuar el programa de mantenimiento

1) Segado del césped.

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un desdoro del jardín y un perjuicio para el césped, con un mínimo de 14 cortes anuales.

En esta labor se incluye el segado en torno a los árboles y de los bordes del jardín. También el rastrillado y limpieza de los elementos sobrantes.

2) Riego.

Las zonas ajardinadas se regarán esporádicamente o diariamente en las épocas del año que sea necesario, dependiendo de las condiciones edafoclimatológicas y de las especies de plantas existentes, de forma que todos los elementos vegetales encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesaria para su normal crecimiento y desarrollo. A lo largo del año se harán un mínimo de 40 riegos, incluyendo bordes y esquinas.

Los riegos se realizarán mediante el uso de mangueras y aspersores, siendo el momento más indicado para regar, las primeras horas de la mañana y las últimas de la tarde.

El agua consumida será a cuenta del centro, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua que la estrictamente necesaria para el riego, cuidando de que no se produzcan pérdidas por bocas de riego mal cerradas o cualquier otro motivo y corrigiendo inmediatamente cualquier avería.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo o de la realización de los riegos (bocas mal cerradas, etc.), se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, el adjudicatario restablecerá por su cuenta la situación primitiva en toda la zona dañada. Así mismo, correrá de su cuenta el costo del agua derramada.

3) Recorte y poda.

Tanto el recorte de setos como la poda de rosales, arbustos y árboles, se realizarán en las épocas y formas precisas para la mejor vegetación de las plantas, así como para su buena conformación.

4) Escardado y entrecavado.

Escarda de rosales, arbustos y árboles, cuantas veces sea preciso para mantenerlos libres de hierbas.

Entrecavado de árboles, arbustos y setos dos veces al año, una en primavera y otra en otoño. Una vez realizado se efectuará un rastrillado.

5) Aireación-escarificación.

Para facilitar la aireación del terreno, se pasará un aireador por el césped, cada dos años. Los fragmentos producidos por la aireación se extraerán y evacuarán, procediéndose a continuación al recebo con mantillo y arena.

Se procederá a un escarificado al inicio de la primavera en los años que no se realice la aireación del terreno (bienal).

6) Limpieza.

Esta labor consiste en el arranque de plantas secas y la eliminación de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas), hojas caídas, restos de labores de siega, recortes y podas, así como en la limpieza de papeles, desperdicios y basuras que pudieran depositarse dentro de la zona verde. También se retirarán, en otoño, las hojas caídas fuera del césped o zona verde.

Se incluye, no sólo el amontonamiento de las materias indicadas, sino también su retirada inmediata con medios a cargo del adjudicatario.

7) Abonado.

Se realizarán como mínimo tres veces al año. Uno con abono complejo 40g/m², en otoño, y otros dos de cobertera a principios de primavera y de verano con 30g/m² en cada uno. Es conveniente evitar que en el contenido en nitrógeno sea elevado para que el crecimiento del césped no sea excesivo.

8) Tratamientos fitosanitarios.

Se realizarán los tratamientos necesarios para impedir la propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudiera aparecer, hasta su total extinción.

En la aplicación de estos tratamientos, así como con el uso de herbicidas, se utilizarán medios, productos y procedimientos eficaces y no tóxicos ni molestos para las personas. Las horas y días de tratamiento deberán ser tales que no causen perjuicio alguno a la población escolar. Contando siempre con el conocimiento y autorización del Centro.

9) Trazados y perfiles.

Se conservará el actual trazado y perfiles de césped y setos. Se mantendrán los bordes de edificios y aceras libres de crecimientos indeseados.

10) Resiembra y regeneración.

Se procederá a la resiembra y regeneración de zonas deterioradas por el uso escolar ordinario, así como la reposición de aquellas zonas o plantas que hayan disminuido su vigor vegetativo o su carácter ornamental.

11) Huerta-jardín escolar.

Se atenderán las peticiones de la dirección del Centro en lo referente a suministro de tierra y labores preparatorias primarias con tractor, desbrozadora, rotabator, etc., que fueran necesarias para la creación o reconstrucción y posterior conservación del invernadero o huerta escolar.

12) Mantenimiento red de riego.

Es obligación del adjudicatario la conservación de la red de riego, así como cualquier otra tarea necesaria para el mantenimiento en buenas condiciones de todas las zonas verdes.

13) Estado arbóreo.

Se realizará una vigilancia de la salud de los árboles comunicando a la Dirección del Centro cualquier riesgo, caída de árbol, etc., aconsejando las medidas oportunas a adoptar.

14) Maquinaria.

Todos los productos y maquinaria utilizados en el mantenimiento y tratamiento ordinario de jardines, plantas y árboles serán a cuenta del adjudicatario.

NOTA:

Las empresas interesadas en presentarse a este negociado, pueden pedir cita para ver este centro, con objeto de evaluar el servicio de mantenimiento de césped y zona verde.

Teléfonos de contacto**Lote 1**

PAMPLONA	CIP Virgen del Camino	848-430700
PAMPLONA	Palacio Ezpeleta	848-430970
PAMPLONA	IESO Iparralde	848-431729

Lote 2

LEKAROZ	IES Lekaroz	948-581803
---------	-------------	------------

Lote 3

LODOSA	IES Pablo Sarasate	948-662301
--------	--------------------	------------

Lote 4

LUMBIER	IES FP Lumbier	948-880603
SANGÜESA	IES Sierra de Leyre	948-871414